



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1004/18

VISTO:

El Mensaje N° 01.059/18 referente a: "Fideicomiso Estancia La Catalina, Solicita levantar la hipoteca por haber cumplido con sus obligaciones", remitido por el D.E.M.-

La escritura a través de la cual los señores Juan José Benavidez en nombre del Fideicomiso Estancia La Catalina, en el carácter de fiduciario y Gregorio Jimeno, en nombre propio constituyeron una hipoteca a los fines de cumplimentar con lo establecido en el art. 13° de la Ord. N° 354/03.-

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 13° de la norma mencionada establece que para la aprobación de barrios cerrados; la Municipalidad hizo uso de su facultad; acordando con el Fideicomiso la entrega de 180 contenedores.

Que para garantizar la entrega de los contenedores, la Municipalidad exigió al Fideicomiso la constitución de una garantía de caución.-

Que dicha exigencia legal se ha estipulado mediante la entrega de garantía de derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Roldán.-

Que en la actualidad, se ha cumplimentado con la entrega de la totalidad de contenedores exigidos en el Acuerdo.-

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo autorizar el levantamiento de la hipoteca por haberse cumplimentado las obligaciones pertinentes.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756 el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese la cancelación de la hipoteca en primer grado, identificada como Testimonio Escritura N° 33, de fecha 27 de Abril de 2.018, autorizando al Fideicomiso Estancia La Catalina al levantamiento de la misma.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 27 de Noviembre de 2.018.-